

Resolución Directoral

Chancay, 15 de diciembre del 2023.

VISTO:

El MEMORANDO No 180-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC, suscrito por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, el cual contiene la GUIA TECNICA: PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SEGURIDAD SEXUAL DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú consagra el derecho a la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley No 26842; establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la octava política del Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, aprobado con Resolución Ministerial No 727-2009/MINSA, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de los riesgos derivados de la Atención de la Salud;

Que, la Ley No 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, modificada por la Ley No 29430 y Decreto Legislativo No 1410, tiene por objeto prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Su ámbito de aplicación entre otros, comprende a los Centros de Trabajo Públicos y Privados; a los trabajadores o empleadores, al personal de dirección o de confianza, al titular, asociado, directos, accionista o socio de la empresa o institución; asimismo, a los funcionarios o servidores públicos cualquiera sea su régimen laboral;

Que, mediante Decreto Legislativo No 1410, se modificó la Ley No 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, y la Ley No 30057, Ley de Servicio Civil, para precisar el concepto de hostigamiento sexual y optimizar el procedimiento de sanción de este tipo de actos, asimismo, se incorporó en el código penal los artículos 151- A, Acoso, 154-B, Difusión de Imágenes, materiales audiovisuales o audios de contenido sexual; 176-B, Acoso Sexual Y 176 – C, Chantaje Sexual, conceptualizando cada uno de los tipos de estos delitos.

Que, con la Resolución Ministerial No 826-2022/MINSA, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en el que se ha definido a la Guía Técnica: "Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias".

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud, aprobado por Ordenanza Regional No 08-2014-CR-RL, en el literal f), del artículo 13°, establece como una de las funciones de la Unidad de Gestión de la Calidad, es asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente;

Que, el proyecto de la GUIA TECNICA: PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SEGURIDAD SEXUAL DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ", propuesto por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad tiene como finalidad estandarizar procedimientos preventivos



Resolución Directoral

en el personal de salud para detectar casos de agresión sexual con una adecuada valoración, actuación y seguimiento en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "DR. Hidalgo Atoche López";

Que, acorde con el documento del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad; en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutorio de aprobación de la GUIA TECNICA PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SEGURIDAD SEXUAL DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ"

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Gestión de la Calidad y de Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud Hidalgo Atoche López;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, Y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la GUIA TECNICA: PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SEGURIDAD SEXUAL DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ"; el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", realice la difusión, supervisión y monitoreo de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
DR. MIRIAM EUGENIA MOLINA MOROTE
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
GMP #1999 DME 1952

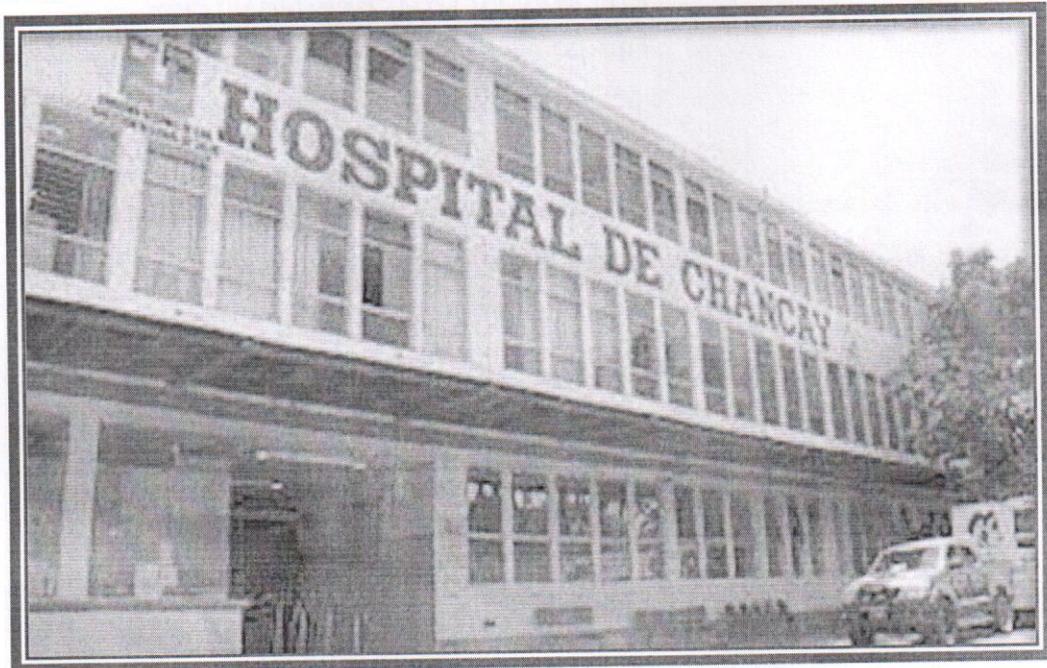
Transcrita:

- () DIRECCIÓN EJECUTIVA
- (...) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- (...) UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
- (...) ASESORIA JURIDICA.
- (...) ARCHIVO

Unidad de Gestión de la Calidad



GUÍA TÉCNICA: PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SEGURIDAD SEXUAL DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"



2023

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Mg. Luz Carmen Ramírez Ruiz
CEP 20218 - RNE 6067
Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad



*Equipo de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital
de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".*

Mg. Carmen Luz Ramírez Ruíz
Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad

Mg. Evelyn Leonor Castillo Ramos
Equipo Técnico de Seguridad del Paciente

Líc. Henry Sánchez Navarro
Equipo Técnico de Seguridad del Paciente

Srta. Julia Elena Zapata Mayo
Asistente Administrativo.

GUÍA TÉCNICA: PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SEGURIDAD SEXUAL DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"

I. FINALIDAD

Estandarizar procedimientos preventivos en el personal de salud para detectar casos de agresión sexual con una adecuada valoración, actuación y seguimiento en el Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López.

II. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar medidas para prevenir y detectar la agresión sexual en los pacientes atendidos en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Contar con mecanismos de seguridad cuando se detecte agresión sexual del paciente en las upps del hospital de Chancay y SBS.
- b) Identificar el riesgo de agresión sexual y realizar las comunicaciones inmediatas a las partes interesadas (familia, personal de salud, instituciones policiales, judiciales, etc.).
- c) Establecer procedimientos de contingencia previos a la identificación de casos de agresión sexual en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".
- d) Notificar mediante el sistema de notificación de incidentes y eventos adversos.
- e) Sensibilizar y motivar a los/as profesionales de la salud sobre su rol en la detección, asistencia y seguimiento de estas situaciones.
- f) Priorizar la prevención e intervención temprana mediante el trabajo articulado y coordinado entre las instituciones involucradas en el abordaje.
- g) Promover la participación de los pacientes como sujetos activos en la promoción, defensa, protección y restitución de derechos.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo debe ser respetada y de cumplimiento obligatorio por todas las unidades prestadoras de servicio de la salud con el fin de garantizar la atención integral y oportuna a los pacientes del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

IV. NOMBRE DEL PROCESO A ESTANDARIZAR

Guía técnica: Protocolo de medidas preventivas para la seguridad sexual del paciente en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

V. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Abuso sexual:** Cualquier atentado contra la libertad sexual de otra persona, realizado sin que medie consentimiento y sin violencia o intimidación.
- **Acoso Sexual:** Conducta que acecha, hostiga, busca contacto o intimidad con una persona sin su consentimiento para realizar actos de insinuación sexual que hagan sentir herida, humillada y/o intimidada a la víctima.
- **Agresión sexual:** Es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con violencia y sin consentimiento.
- **Comportamiento sexual:** comportamiento o gesto físico, verbal y/o gestual que tiene un significado sexual, como comentarios, alusiones, miradas de admiración; mostrar o exhibir material pornográfico, tocar, frotar o acercarse al cuerpo, demandas u ofertas sexuales directas, ya sea virtualmente o de cualquier manera similar.
- **Comportamiento sexista:** Comportamiento o acción que promueve o refuerza estereotipos en los que las mujeres y los hombres tienen características, roles o estatus que implican la subordinación de un sexo o género a otro.
- **Denuncia:** El acto por el cual una o más personas denuncian, verbalmente o por escrito, un presunto acoso o violencia sexual ante una autoridad u organismo competente para su investigación y sanción.
- **Kit para la atención de casos de violencia contra la Mujer-Violencia Sexual:** un grupo listo para usar donado en caso de violencia sexual.
- **Personal de salud:** Profesionales, técnicos y personal de apoyo que presten servicios médicos dentro y fuera de la jurisdicción del Ministerio de Salud, según lo requiera la legislación sanitaria vigente.
- **Personas en condición de vulnerabilidad:** Son aquellos que no pueden ejercer plenamente sus derechos por su edad, sexo, condición física o psíquica, origen étnico o circunstancias sociales, económicas, culturales o lingüísticas y pueden experimentar dificultades particulares.
- **Prevención desde los Servicios de Salud:** Los servicios de salud deben promover el comportamiento preventivo y reforzar las prácticas protectoras y el comportamiento adecuado a través de todo contacto con la comunidad, ya sea individual o colectiva.
- **Prevención primaria:** Intervenciones dirigidas a la prevención de la violencia
- **Prevención secundaria:** Las respuestas se centran en las reacciones más directas a la violencia, atención pre hospitalaria, servicios de urgencias o tratamiento de ETS posterior a una violación.
- **Prevención terciaria:** Intervenciones se centraron en la atención a largo plazo posterior a los actos de violencia, como la rehabilitación y reintegración, e intentos por reducir los traumas o la discapacidad crónica asociada con la violencia.
- **Privacidad:** Respetamos la privacidad del usuario y brindamos un entorno que garantiza la atención individualizada y la confidencialidad médica.

- **Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD:** Procedimientos para determinar la existencia o composición de denuncias de hostigamiento, acoso, persecución o violencia sexual.
- **Riesgo:** Indica la probabilidad de que una o más características o factores aumenten la incidencia de la violencia. Conocer el riesgo proporciona una medida de la necesidad de atención, y la totalidad de los factores considerados aumenta la probabilidad de que se justifique la intervención. Sin embargo, no hay garantía de que se produzca un daño.
- **Seguridad sexual:**
- **Usuario externo:** Individuos que asisten a los establecimientos de salud y reciben atención continua y de alta calidad dentro de sus familias y comunidades.
- **Vigilancia externa:** Se trata de un servicio de seguridad privada contratado por el hospital para proteger, vigilar y monitorear todo el recinto con el fin de mantener el orden y proteger el acceso de todos los usuarios externos e internos.
- **Vigilancia Interna:** Es un servicio de seguridad organizacional por parte del personal hospitalario que protege a los usuarios y bienes dentro y fuera de la organización.
- **Victima:** Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.
- **Violación:** Es un tipo de agresión sexual que incluye a la víctima, falta de consentimiento o incapacidad para tomar decisiones (menores de 18 años o discapacidad mental), amenaza o uso real de la fuerza e intrusión y penetración.
- **Violencia:** el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.
- **Violencia sexual:** Es todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios, insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos en hogar, y el lugar de trabajo.
- **Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes:** El uso de violencia con referencia sexual contra niños, niñas y jóvenes para afectar su integridad sexual, física y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños.

5.2 CONCEPTOS BÁSICOS

5.2.1 Definición Conceptual

La seguridad sexual es un conjunto de acciones que buscan el proceso permanente de consecución de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad, donde interviene el personal de salud para que los derechos sexuales de los pacientes sean respetados, protegidos y ejercidos a plenitud.

Agresión sexual es Cualquier atentado contra la libertad sexual de otra persona, realizado con violencia o intimidación. Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de esta vía se considerará una violación.

5.3 REQUERIMIENTOS BÁSICOS

5.3.1 RECURSOS HUMANOS

El personal sanitario (todo el equipo multidisciplinario de la salud) y no sanitarios (Vigilantes) deben intervenir en el proceso de comunicación inmediata, al haber identificado el riesgo o agresión sexual del paciente.

5.3.2 MATERIALES

- Formato de Notificación de Eventos Adversos
- Cartel de identificación individual en cabecera de cama del paciente
- Brazaletes de identificación del paciente
- Cartel o tarjeta de identificación del paciente en cabecera de cama.
- Ropa de Hospitalización
- Kit de Violencia Sexual
- Material de escritorio: lapiceros, cuadernos, hojas bond.

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1 DISPOSICIONES PREVENTIVAS

6.1.1. Evaluación por parte del personal de salud que brinda la atención

- El profesional de la salud que atienda al paciente durante su valoración al ingreso y que ha identificado el riesgo de ser víctimas o de cometer agresiones sexuales: desinhibiciones maníacas, trastornos de la personalidad, aislamiento, poca aceptación en su medio; realizará las evaluaciones correspondientes de acuerdo al proceso establecido en el Anexo 01, con la finalidad de tomar medidas preventivas, las cuales deberán quedar registradas en la historia clínica (hoja de recomendaciones terapéuticas).
- El personal de salud brindará información clara al paciente referente a las consecuencias penales de las agresiones sexuales.
- El personal de salud brindará al paciente la información clara y oportuna referente a la prohibición de mantener relaciones sexuales, tocamientos indebidos y cualquier tipo de contacto sexual durante la hospitalización.
- Si el personal de salud sospecha o detecta conductas desinhibidas de agresión sexual contra un paciente, informará en el momento al resto del equipo, a su Jefe inmediato, quien a la vez informará al Jefe del Departamento, quienes a su vez iniciarán las acciones

- **Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD:** Procedimientos para determinar la existencia o composición de denuncias de hostigamiento, asedio, persecución o violencia sexual.
- **Riesgo:** Indica la probabilidad de que una o más características o factores aumenten la incidencia de la violencia. Conocer el riesgo proporciona una medida de la necesidad de atención, y la totalidad de los factores considerados aumenta la probabilidad de que se justifique la intervención. Sin embargo, no hay garantía de que se produzca un daño.
- **Seguridad sexual:**
- **Usuario externo:** Individuos que asisten a los establecimientos de salud y reciben atención continua y de alta calidad dentro de sus familias y comunidades.
- **Vigilancia externa:** Se trata de un servicio de seguridad privada contratado por el hospital para proteger, vigilar y monitorear todo el recinto con el fin de mantener el orden y proteger el acceso de todos los usuarios externos e internos.
- **Vigilancia Interna:** Es un servicio de seguridad organizacional por parte del personal hospitalario que protege a los usuarios y bienes dentro y fuera de la organización.
- **Victima:** Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.
- **Violación:** Es un tipo de agresión sexual que incluye a la víctima, falta de consentimiento o incapacidad para tomar decisiones (menores de 18 años o discapacidad mental), amenaza o uso real de la fuerza e intrusión y penetración.
- **Violencia:** el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.
- **Violencia sexual:** Es todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios, insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos en hogar, y el lugar de trabajo.
- **Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes:** El uso de violencia con referencia sexual contra niños, niñas y jóvenes para afectar su integridad sexual, física y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños.

5.2 CONCEPTOS BÁSICOS

5.2.1 Definición Conceptual

La seguridad sexual es un conjunto de acciones que buscan el proceso permanente de consecución de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad, donde interviene el personal de salud para que los derechos sexuales de los pacientes sean respetados, protegidos y ejercidos a plenitud.

indicadas en el Anexo 2 y se discutirán las medidas a tomar que quedará registrada en la hoja de recomendaciones terapéuticas.

- Se notificará por escrito a la Oficina de Gestión de la Calidad y a la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Asimismo, el responsable de cada Servicio, al detectar un paciente de riesgo, procederá a coordinar con el personal de vigilancia para la custodia más cercana al paciente.
- Ante la sospecha de relaciones sexuales consumadas se aplicarán las medidas médicas y legales que resulten oportunas.

6.1.2. Acompañamiento de Familiares

- En la Upss, los pacientes menores de edad, gestantes, adulto con discapacidad y adulto mayor deberán estar acompañados por un responsable o familiar previa coordinación con el profesional de turno para favorecer a la atención brindada en el servicio de salud.
- Si el paciente hospitalizado presenta limitaciones físicas y/o mentales, menores de edad y pacientes con habilidades diferentes que presentan grados de dependencia y dificultades para desempeñarse solos (sordos, ciegos, mudos) deberán estar acompañados toda la estancia hospitalaria por un familiar o responsable previa coordinación con el Jefe del servicio.
- Si el acompañante necesita ausentarse, deberán comunicarlo al personal asistencial, y dejar a un suplente previa identificación; Si no existe el acompañante suplente lo asumirá la Vigilancia interna, para contribuir con la seguridad del paciente.

6.1.3. Intervención del Personal de Vigilancia

- El personal de vigilancia supervisará que ningún paciente o familiar ingrese a otra unidad que no sea el propio y si detecta el riesgo informará al personal de turno.
- Si se encuentra un menor de edad o persona con discapacidad sin acompañante dentro del hospital (no le permite tomar decisiones propias) se comunicará al personal asistencial para que tome las acciones correspondientes.
- El personal de vigilancia interna en cada turno deberá verificar que cada familiar cuente con la identificación correspondiente otorgada al momento del ingreso al hospital a fin de salvaguardar la seguridad en los servicios de Hospitalización.
- El personal de vigilancia interna y externa, comunicará a su jefe inmediato si observa un comportamiento sospechoso entre los usuarios para fortalecer la vigilancia en las instalaciones del hospital y se tomen las acciones correctivas oportunas.
- Los usuarios que ingresan al hospital deberán identificarse con su documento nacional de identidad vigente. Si son ciudadanos extranjeros, deben presentar su carnet de extranjería o cualquier documento que los identifique, caso contrario, deberá ingresar bajo máxima supervisión del personal de Vigilancia Interna, comunicando y registrando sus datos en un cuaderno de control.

6.2 DISPOSICIONES PARA LA INTERVENCIÓN FRENTE A HECHOS CONSUMADOS

6.2.1. Acción del usuario externo

- En caso de presenciar o ser víctima de algún intento o agresión sexual en las instalaciones del hospital, se solicita apoyo inmediato de cualquier usuario, para que active la alerta e informe al personal de turno.
- El personal de Vigilancia Interna y externa abordarán al agresor hasta contar con la presencia de un efectivo policial.
- Todas las evidencias serán válidas; como videos, grabaciones y testigos.
- En lo posible custodiar las prendas de vestir del agredido dentro de la institución que se empleen para realizar los procedimientos legales solicitadas por las autoridades correspondientes.
- Se brindará atención integral a la víctima (biopsicosocial) y debe tener el acompañamiento del personal del Servicio donde ocurrió el hecho, hasta que el agredido pueda efectuar la denuncia.

6.2.2. Medidas médicas y legales

- Garantizar la atención integral del paciente que sufrió la agresión sexual, de acuerdo a la normatividad vigente.
- La víctima será evaluada(o) en el Servicio por el equipo multidisciplinario de la salud (médico gineco-obstetra, médico pediatra, médico internista, enfermero, Obstetra, Psicólogo, Asistente Social y otros, según el caso) en un plazo no mayor a 24 horas.
- Tener en cuenta el estado emocional del paciente, garantizar un ambiente de privacidad y asegurar la confidencialidad del relato, no se debe emitir juicios de valor o apreciaciones personales.
- El profesional que realiza la atención, detallará en la Historia clínica todos los aspectos clínicos hallados que pueden ser físicos, ginecológicos o de otra índole. todos los datos médicos obtenidos son susceptibles de convertirse en evidencia legal, por lo que es importante el registro y resguardo de toda la información del proceso de atención médica.
- El personal de Obstetricia deberá administrar el Kit de Violencia Sexual con previo consentimiento, además se aplicará las técnicas de consejería.
- Permitir la presencia de un acompañante si la persona así lo desea.
- El profesional médico encargado de la atención deberá Informar al paciente de manera clara y sencilla las prácticas médicas, procedimientos y exámenes que se pueden realizar.
- Solicitar el consentimiento informado para la realización de los procedimientos médicos y/o quirúrgicos elegidos, el mismo que deberá tener la firma o huella digital de la víctima.

6.3 DISPOSICIONES PARA EL REGISTRO DE AGRESIÓN

El personal asistencial de guardia cumplirá con los siguientes registros:

- En la historia clínica se anotará el hecho de riesgo o agresión sexual (en la hoja de recomendaciones terapéuticas, otros).

6.2 DISPOSICIONES PARA LA INTERVENCIÓN FRENTE A HECHOS CONSUMADOS

6.2.1. Acción del usuario externo

- En caso de presenciar o ser víctima de algún intento o agresión sexual en las instalaciones del hospital, se solicita apoyo inmediato de cualquier usuario, para que active la alerta e informe al personal de turno.
- El personal de Vigilancia Interna y externa abordarán al agresor hasta contar con la presencia de un efectivo policial.
- Todas las evidencias serán válidas; como videos, grabaciones y testigos.
- En lo posible custodiar las prendas de vestir del agredido dentro de la institución que se empleen para realizar los procedimientos legales solicitadas por las autoridades correspondientes.
- Se brindará atención integral a la víctima (biopsicosocial) y debe tener el acompañamiento del personal del Servicio donde ocurrió el hecho, hasta que el agredido pueda efectuar la denuncia.

6.2.2. Medidas médicas y legales

- Garantizar la atención integral del paciente que sufrió la agresión sexual, de acuerdo a la normatividad vigente.
- La víctima será evaluada(o) en el Servicio por el equipo multidisciplinario de la salud (médico gineco-obstetra, médico pediatra, médico internista, enfermero, Obstetra, Psicólogo, Asistente Social y otros, según el caso) en un plazo no mayor a 24 horas.
- Tener en cuenta el estado emocional del paciente, garantizar un ambiente de privacidad y asegurar la confidencialidad del relato, no se debe emitir juicios de valor o apreciaciones personales.
- El profesional que realiza la atención, detallará en la Historia clínica todos los aspectos clínicos hallados que pueden ser físicos, ginecológicos o de otra índole. todos los datos médicos obtenidos son susceptibles de convertirse en evidencia legal, por lo que es importante el registro y resguardo de toda la información del proceso de atención médica.
- El personal de Obstetricia deberá administrar el Kit de Violencia Sexual con previo consentimiento, además se aplicará las técnicas de consejería.
- Permitir la presencia de un acompañante si la persona así lo desea.
- El profesional médico encargado de la atención deberá Informar al paciente de manera clara y sencilla las prácticas médicas, procedimientos y exámenes que se pueden realizar.
- Solicitar el consentimiento informado para la realización de los procedimientos médicos y/o quirúrgicos elegidos, el mismo que deberá tener la firma o huella digital de la víctima.

6.3 DISPOSICIONES PARA EL REGISTRO DE AGRESIÓN

El personal asistencial de guardia cumplirá con los siguientes registros:

- En la historia clínica se anotará el hecho de riesgo o agresión sexual (en la hoja de recomendaciones terapéuticas, otros).

- En la Ficha de registro de incidentes y eventos adversos (ANEXO 3): se notificará el incidente/ evento adverso y se remitirá a la Oficina de Gestión de la Calidad.

6.4 DISPOSICIONES DE SUPERVISIÓN

El proceso se realiza mediante la revisión de los datos registrados en las Historias Clínicas, datos que detallan correctamente los hechos acontecidos para la prevención de una agresión sexual, así como las acciones tomadas ante la presencia de dicho acontecimiento en el Hospital.

VII. RECOMENDACIONES

Para la implementación de la Guía Técnica en los servicios asistenciales en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" se debe seguir lo siguiente:

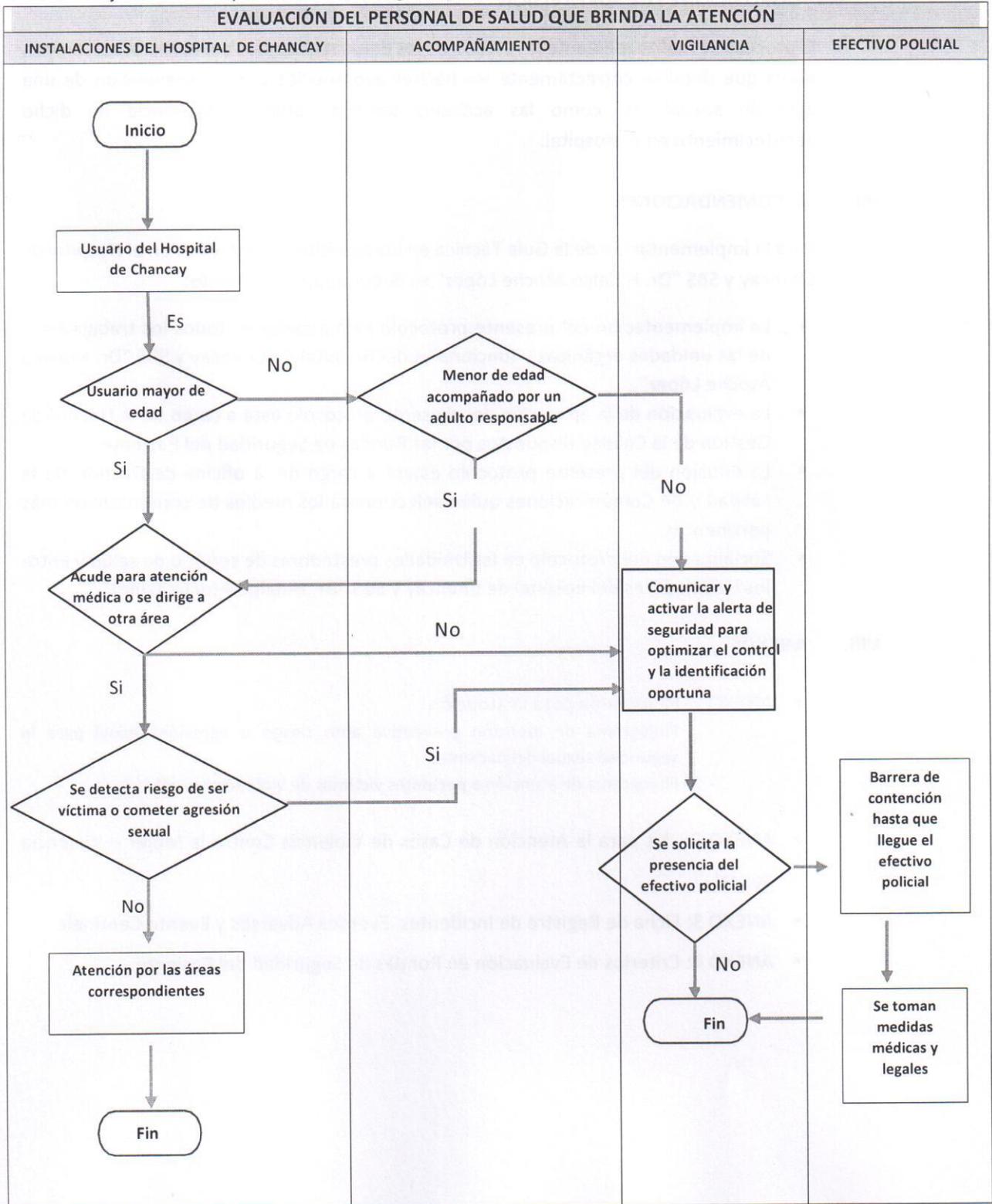
- La implementación del presente protocolo está a cargo de todos los trabajadores de las unidades orgánicas y funcionales del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".
- La evaluación de la aplicación del presente protocolo está a cargo de la Unidad de Gestión de la Calidad dispuestos por las Rondas de Seguridad del Paciente.
- La difusión del presente protocolo estará a cargo de la oficina de Gestión de la calidad y de Comunicaciones quien seleccionará los medios de comunicación más pertinentes.
- Socialización del protocolo en las Unidades prestadoras de servicio de salud y entre los trabajadores del hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

VIII. ANEXOS

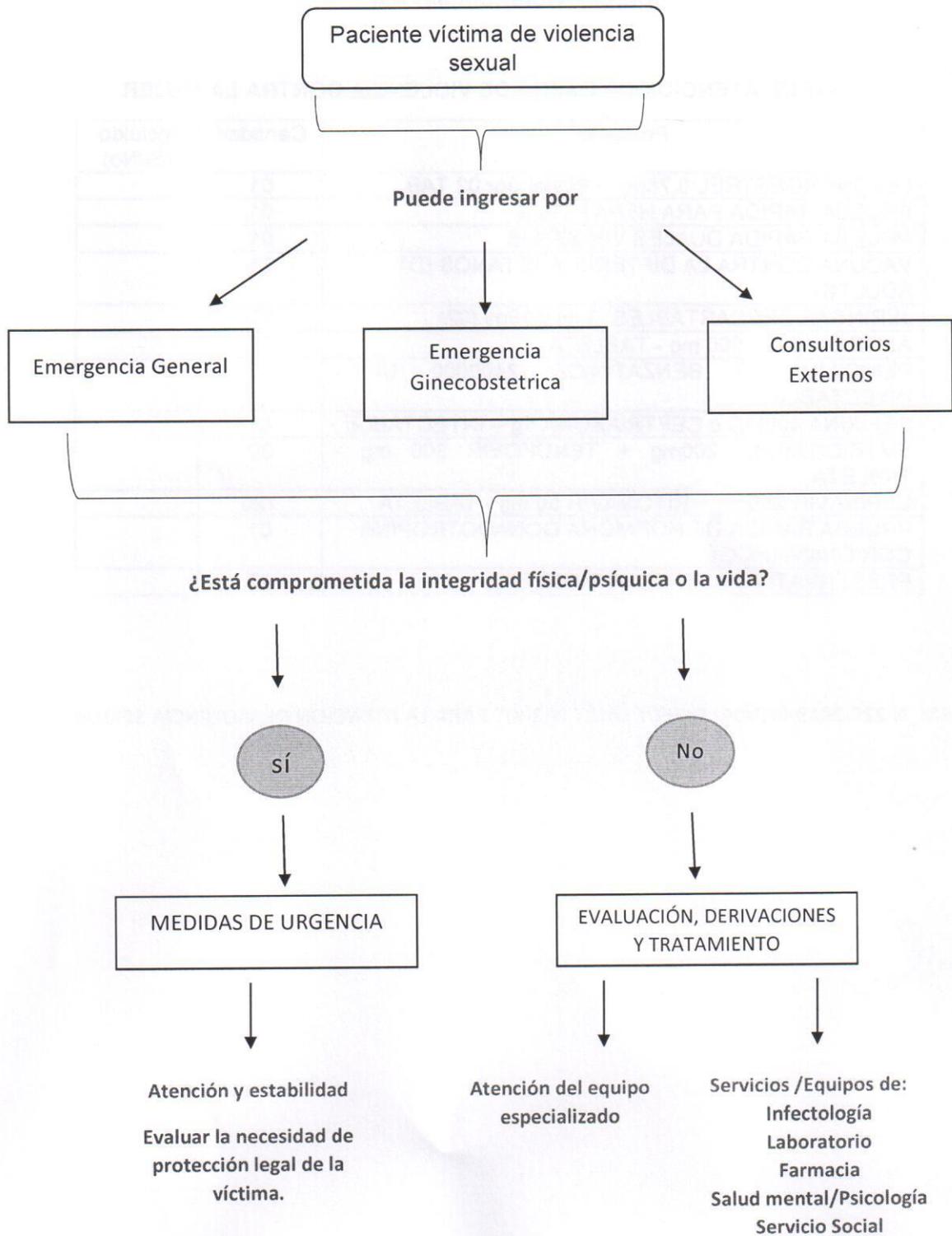
- ANEXO 1: Flujograma para la atención
 - Flujograma de atención preventiva ante riesgo o agresión sexual para la seguridad sexual del paciente.
 - Flujograma de atención a pacientes víctimas de violencia sexual.
- ANEXO 2: Kit para la Atención de Casos de Violencia Contra la Mujer – Violencia Sexual.
- ANEXO 3: Ficha de Registro de Incidentes, Eventos Adversos y Evento Centinela.
- ANEXO 4: Criterios de Evaluación en Rondas de Seguridad del Paciente.

ANEXO 1

Flujo de atención preventiva ante riesgo o agresión sexual para la seguridad sexual del paciente



Flujograma de atención a pacientes víctimas de violencia sexual



ANEXO 2

Kit de atención de casos de violencia contra la mujer –violencia sexual

KIT DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Producto	Cantidad	Incluido (Si/No)
LEVONORGESTREL 0.75mg – Blister por 02 TAB.	01	
PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	01	
PRUEBA RÁPIDA DUALES VIH/SÍFILIS	01	
VACUNA CONTRA LA DIFTERIA Y TÉTANOS (DT ADULTO)	01	
JERINGAS DESCARTABLES 3 ml y 10ml (02)	03	
AZITROMICINA 500 mg - TABLETA	02	
PENICILINA G BENZATÍNICA 2400000 UI - INYECTABLE	01	
CEFIXINA 400MG o CEFTRIAXONA 1g – INYECTABLE	01	
EMTRICITABINA 200mg + TENOFOVIR 300 mg - TABLETA	30	
LOPINAVIR 200mg + RITONAVIR 50 mg - TABLETA	120	
PRUEBA RÁPIDA DE HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA (HCG)	01	
PRESERVATIVOS SIN NONOXINOL	20	

RM_N 227-2019-MINSA- DIRECT SANIT 083-KIT PARA LA ATENCION DE VIOLENCIA SEXUAL

Producto	Cantidad
<i>Levonorgestrel 0.75mg – Blister por 02 TAB.</i>	01
<i>Prueba rápida para Hepatitis B</i>	01
<i>Prueba rápida duales VIH/Sífilis</i>	01
<i>Vacuna contra la Difteria y Tétanos (DT Adulto)</i>	01
<i>Jeringas descartables 3 ml y 10ml (02)</i>	03
<i>Azitromicina 500 mg – Tableta</i>	02
<i>Penicilina G Benzatínica 2400000 UI – Inyectable</i>	01
<i>Emtricitabina 200 mg + Tenofovir 300 mg – Tableta</i>	30
<i>Lopinavir 200mg + Ritonavir 50 mg – Tableta</i>	120
<i>Prueba rápida de hormona gonadotropina coriónica (HCG)</i>	01
<i>Preservativos sin nonoxinol</i>	20

ANEXO 3

FICHA DE REGISTRO DE INCIDENTES, EVENTOS ADVERSOS Y EVENTO CENTINELA



PERÚ Ministerio de Salud



FICHA DE REGISTRO DE INCIDENTES, EVENTOS ADVERSOS Y EVENTOS CENTINELAS

N° DE FICHA	
FECHA DE NOTIFICACIÓN	
CODIGO RENIPRESS DEL ESTABLECIMIENTO	7638
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	HOSPITAL DE CHANCAY
MICRORED DE SALUD	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED
RED DE SALUD	HUARAL CHANCAY
DIRESA/GERESA/DIRIS	DIRESA LIMA PROVINCIA

A. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

N° DE HISTORIA CLINICA	
TIPO DE SEGURO	
SEXO DEL PACIENTE	
EDAD	
DIAGNOSTICO PRINCIPAL (CIE10)	
DIAGNOSTICO PRINCIPAL	

B. UBICACIÓN ACTUAL DEL PACIENTE

UPSS/SERVICIO	
---------------	--

C. SEVERIDAD (MARCAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA)

INCIDENTE* EVENTO ADVERSO** EVENTO CENTINELA***

* Es una circunstancia que podría haber ocasionado un daño innecesario a un paciente

** Daño involuntario al paciente por un acto de comisión o de omisión, no por la enfermedad o el trastorno de fondo del paciente

*** Es un evento adverso que produce la muerte, lesión física/psicológica grave o la pérdida permanente e importante de una función.

D. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE / EVENTO ADVERSO

FECHA DEL INCIDENTE / EVENTO ADVERSO	
HORA APROX. DEL INCIDENTE / EVENTO ADVERSO	
CATEGORIA (MARCA CON UNA "X" LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE)	<input type="checkbox"/> CUIDADOS <input type="checkbox"/> MEDICACION <input type="checkbox"/> INFECCIONES ASOCIADAS EN LA ATENCION DE SALUD <input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTOS

TIPO (EN LA PARTE POSTERIOR ESTAN LAS OPCIONES DE TIPO SEGÚN LA CATEGORIA ELEGIDA)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE/EVENTO ADVERSO

Parámetros para seleccionar CATEGORIA y TIPO en la hoja de Ingreso

RELACIONADO CON LOS CUIDADOS	RELACIONADO CON LA MEDICACION	RELACIONADO CON LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION EN SALUD	RELACIONADO CON LOS PROCEDIMIENTOS
CUIDADOS 01-Actos impropios de naturaleza sexual contra paciente 02-Agresiones y/o autolesiones 03-Caida de paciente con daño 04-Edema Agudo de Pulmón (EAP) e insuficiencia respiratoria por catéter mal posicionado 05-Entena del pañal 06-Error en la identificación del paciente 07-Error en la entrega de paciente a padres o tutores 08-Extravasación de vía endovenosa 09-Distress respiratorio por extubación 10-Manejo inadecuado de bolsa colectora de orina 11-Suicidio de un paciente 12-Ulcera por presión 13-quemadura post aplicación de bolsas con agua y agentes químicos 14-Fuga de paciente 15-Salida accidental de sonda nasogástrica o vesical, tubo endotraqueal, traqueotomía, otros 16-Neurona aspirativa por mal manejo de Sonda Nasogástrica	MEDICACION 01-ACV – TEP por medicamentos 02-Alteraciones neurológicas por fármacos 03-Desequilibrio de electrolitos iatrogénicos 04-Defensor de la función renal por dosis excesiva 05-Edema pulmonar por sobrehidratación 06-Encelopatia por oxigenación inadecuada 07-Error en la medicación (Prescripción, Dispensación y Administración) 08-Ventos supuestamente atribuidos a la vacunación e inmunización - ESAVI 09-Hemorragia digestiva 10-Hemorragia por anticoagulación 11-Hipoglucemia por manejo inadecuado de tratamiento con insulina 12-Hipertensión arterial post administración de medicamentos 13-Hipoxia fetal en parto por uso de oxitocina 14-Infección oportunista por tratamiento inmunosupresor o antibióticos 15-Muerte o grave discapacidad por medicamento 16-Nauseas, vómitos y/o diarreas por medicamentos 17-Reacción adversa a medicamentos 18-Reacción transaccional por incompatibilidad de grupo ABO-Rh y/u otro subgrupo	INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION EN SALUD 01-Abceso secundario a inyección intramuscular IM 02-Conjuntivitis 03-Endometritis 04-Fiebris asociada a Catéter Venoso Periférico 05-Infección de prótesis ortopédicas 06-Infección del sitio quirúrgico/ herida operatoria (HI) 07-Infección del torrente sanguíneo asociada a Catéter Venoso Central (CVC) 08-Infección secundaria a derivación ventrículo peritoneal por hidrocefalia 09-Muerte por infección nosocomial 10-Neuronia intrahospitalaria 11- Infección del Trato Urinario asociado a Catéter Urinario permanente (CUP)	PROCEDIMIENTOS 01-Cefaloronomatoma 02-Caput succedaneum 03-Cirugía en el lugar equivocado del cuerpo 04-Cirugía en paciente equivocado 05-Cuero extraño intra abdominal quirúrgico 06-cetalea post punción de duramadre 07-cetalea post punción lumbar 08-Dehiscencia post cesárea 09-Dehiscencia de sutura en episiorrafia 10-Dehiscencia de herida operatoria 11-Desgarro perineal grado III - IV 12-Desgarro Vaginal 13-Encefalopatía hipoxica 14-Eructación o escaración 15-Fractura durante atención del recién nacido 16-Hematoma post parto (de pared, episiorrafia) 17-Hematoma post procedimiento 18-Hemorragia intra y/o post operatoria 19-Hemotórax post Procedimiento 20-Lesión de plexo braquial de recién nacido 21-Lesión en un órgano durante intervención quirúrgica 22-Neumotórax 23-Perforación uterina 24-Quemadura por uso de electrocauterio 25-Retención de membranas 26-Trombo embolismo pulmonar post cirugía 27-Trombosis venosa profunda post cirugía 28-Punción Lumbar traumática

ANEXO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

BUENAS PRÁCTICAS	VERIFICADOR	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL VERIFICADOR	NORMATIVIDAD / REFERENCIA	CUMPLE					
				SI	NO	NO APLICA			
SEGURIDAD SEXUAL	Evaluación del paciente a su ingreso y durante el mismo de los riesgos de ser víctimas o de cometer agresiones sexuales, desinhibiciones maníacas, trastornos de la personalidad, aislamiento, poca aceptación en su medio.	Verificar en 03 Historias Clínicas tomadas al azar si se realiza la valoración.	Sistema Nacional de Salud (N-S) del Reino Unido. (2006) Agencia Nacional para la Seguridad del Paciente (NPSA). http://www.npsa.nhs.uk/Assets/Programa_Nacional_Prevention.pdf						
				Información disponible y clara referente a las consecuencias penales de las agresiones sexuales.	Verificar si existe información disponible y preguntar a 03 pacientes (o familiar responsable) elegidos al azar, si han sido informados al respecto.				
				El protocolo de recepción de un paciente establece la prohibición expresa de mantener relaciones sexuales durante la hospitalización.	Prepreguntar a 03 pacientes (o familiar responsable) elegidos al azar, si han sido informados al respecto.	2º Informe del Observatorio de la Seguridad del paciente: Con la seguridad en la mente. Servicios de salud mental y seguridad del paciente. http://www.msal.gub.uy/imagenes/observatorioseguridad/000000087/Sent-2018/Inea-tema-tema-con-viento-suicido-aboliciones.pdf			
				Control de la entrada de pacientes a cualquier habitación que no sea la propia.	Verificar si se realiza algún control al respecto.	Agencia de Seguridad en Atención Sanitaria - Instituto Universitario Avelar Domínguez. http://portal.gub.uy/seguridad-esvivo-contra-epidemia/2019/01/GPC_481_Conducta_Suicida_Avalar_compl.pdf			
	Al detectar conductas desinhibidas se comunicará al resto del equipo y se discutirán las medidas a tomar, que quedarán registradas en la hoja de recomendaciones terapéuticas.	Verificar en 02 Historias Clínicas tomadas al azar por nuestro aleatorio simple si se registra la terapéutica específica.							
	Ante la sospecha de relaciones sexuales consumadas se aplicarán las medidas médicas y legales que resulten oportunas	Verificar si la UPSS cuenta con un protocolo al respecto y el tipo de información respectiva.							

IX. BIBLIOGRAFIA

- a) Informe 2019 MIMP. Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y el grupo familiar.
- b) Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM. (2021). Violencia sexual digital. Guía conceptual para personas que colaboran en la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe. Recuperado en: <https://cladem.org/investigaciones/wp-content/uploads/2021/12/VSNAM-Practicas-nocivas.pdf>
- c) Fry, D. Padilla, K. Germanio, A. Lu, M. Ivatury, S. Vindrola, S. (2015-2021) Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe; Una revisión sistemática. Recuperado en: <https://www.unicef.org/lac/media/29031/file/Violencia-contra-ninos-ninas-y-adolescentes-en-America-Latina-y-el-Caribe-2015-2021.pdf>
- d) Scielo (2021) Rev Panam Salud Publica 45 30 Abr 2021 La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia*. Recuperado en: <https://scielosp.org/article/rpsp/2021.v45/e34/>
- e) MINSa (2020) Directiva Sanitaria Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del Riesgo en la Atención de Salud. Directiva Sanitaria N°092-MINSa/2020/DGAIN. Recuperado en: <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5888.pdf>
- f) Ministerio de salud. Protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales. Disponible en: [file:///C:/Users/win11/Desktop/Protocolo Atención Personas Víctimas Violaciones Sexuales 2021 .pdf](file:///C:/Users/win11/Desktop/Protocolo%20Atencion%20Personas%20Victimas%20Violaciones%20Sexuales%202021.pdf)
- g) Protocolo de actuación y coordinación sanitaria ante agresiones sexuales en Andalucía. 1ra. Edición 2020. Consejería de salud y familias. Disponible en: [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AGRESIONES SEXUALES 2020 Protocolo de actuación y coordinación sanitaria en agresiones sexuales.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AGRESIONES%20SEXUALES%202020%20Protocolo%20de%20actuacion%20y%20coordinacion%20sanitaria%20en%20agresiones%20sexuales.pdf)
- h) Protocolo de atención integral para víctimas de violencia sexual- código fucsia. Ese Vidasinú. 2020. Disponible en: <https://esevidasinu.gov.co/Poblacion%20vulnerable/5.protocolo%20atenci%C3%B3n%20vs.pdf>
- i) Protocolo de actuación conjunta CEM y establecimientos de Salud. Observatorio Nacional. 2019. Disponible en: [https://observatoriovioencia.pe/protocolo-cem-y-establecimientos-de-salud/#Ingreso y evaluacion](https://observatoriovioencia.pe/protocolo-cem-y-establecimientos-de-salud/#Ingreso_y_evaluacion)
- j) Ministerio de Salud. Directiva Sanitaria N° 083/MINSa/2019/DGIESP. Disponible en: <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5191.pdf>